m) Detectar irregularidades presentadas y proponer medidas correctoras.

n) Las demás actividades que se deriven de la naturaleza de su cargo y que le sean encomendadas por sus superiores.

El puesto exige una dedicación especial.

2.2. Méritos.

a) Presentación de una memoria que consistirá en un análisis sobre aspectos relacionados con la problemática organizativa y de gestión de los servicios de extinción de incendios y salvamento, así como soluciones adecuadas para la eficacia y eficiencia en la gestión de los servicios de extinción de incendios y salvamente y mecanismos relacionados con la implantación de sistema de mejora y calidad de dicho ámbito. La memoria deberá presentarse en sobre cerrado dentro del plazo de presentación de instancias.

b) Entrevista, que versará sobre los contenidos de la memoria, pudiendo extenderse a la comprobación de los méritos adecuados, así como otros adicionales que tengan relación con aspectos específicos relacionados con las tareas del puesto.

No podrán acceder a esta fase quien no haya obtenido, al menos, cinco puntos en la primera fase (méritos generales).

La puntuación máxima de los méritos específicos será de diez puntos, de los que corresponderá como máximos siete puntos para la memoria y entrevista y los tres restantes para los méritos adicionales. Quedarán eliminados los candidatos que no superen la puntuación de cinco puntos en esta fase de méritos específicos.

La valoración de estos méritos deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

La no presentación de la memoria y/o la no asistencia a la entrevista supondrá la eliminación del aspirante.

La propuesta de resolución deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación, sumados los resultados finales de las dos fases.

Séptima.- Comisión de Valoración.

Los méritos serán valorados por una Comisión de valoración compuesta por:

Secretario: El Secretario Técnico de la Junta de Gobierno Local o funcionario de carrera en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

Vocales: Cuatro funcionarios de carrera designados por el órgano competente.

Como órgano colegiado, el órgano de selección, al momento de la constitución designará la presidencia y se ajustará a lo establecido en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, y demás normas de general aplicación.

La designación de los miembros del órgano de selección incluirá la de los respectivos suplentes. Todos ellos deberán ostentar la titulación adecuada para garantizar en su composición los principios de profesionalidad e imparcialidad y en su actuación los de independencia y discrecionalidad técnica, actuando siempre a título individual y no pudiendo ostentarse a modo de representación o por cuenta de nadie.

Las personas propuestas o designadas para actuar como miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de formar parte de la misma cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y demás normas relativas a la posibilidad de formar parte de los órganos de selección. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias.

La Comisión de valoración podrá solicitar a su Presidente la designación de expertos en calidad de asesores que actuarán con voz pero sin voto.

Octava.- Resolución del Concurso.

La puntuación mínima para que los puestos de trabajo resulten adjudicados será de dos puntos.

La Comisión de valoración propondrá un candidato que haya obtenido mayor puntuación.

En el caso de empate se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos alegados por el siguiente orden: 1.- Méritos específicos 2.-Grado personal. 3.- Valoración del puesto desarrollado. 4.- Cursos de formación. 5.- Antigüedad. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

El plazo para la resolución del concurso será de dos meses contados desde el día siguiente al de la finalización de presentación de solicitudes.

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles desde la publicación de la resolución del concurso, o de un mes si comporta reingreso al servicio activo.

Podrá demorarse la fecha de toma de posesión en el nuevo destino hasta tres meses excepcionalmente y a propuesta del servicio correspondiente y del concejal de personal por exigencias del normal funcionamiento de los servicios.

El cómputo de plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos y licencias que hayan sido concedidos a los interesados salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspende el disfrute de los mismos.

Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y en consecuencia no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

La publicación de la resolución del concurso, con la adjudicación de puestos, servirá de notificación a los interesados y, a partir de la misma, empezarán a contarse los plazos establecidos para que los órganos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

Novena.- Normativa aplicable.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007 de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, en lo que resulte aplicable, en el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles del Estado, y demás normas de legal aplicación.

Santander, 8 de septiembre de 2009.–El concejal delegado, Eduardo Arasti Barca.

09/13685

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

PARLAMENTO DE CANTABRIA

Anuncio de licitación del contrato de suministro, instalación y obras necesarias para la remodelación y mejora del equipamiento de la sala polivalente del Parlamento de Cantabria, por el procedimiento de adjudicación abierto no sujeto a regulación armonizada.

1.- Entidad adjudicataria:

a) Parlamento de Cantabria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración, Personal y Asuntos Generales.

2.- Tipo de contrato.
a) Contrato de suministro: instalación y obras necesarias para la remodelación y mejora de la sala polivalente del edificio del Parlamento de Cantabria.
b) Lugar de ejecución: Santander, Parlamento de Cantabria.
c) Plazo de ejecución: 45 días, contados a partir de la fecha de la firma del contrato de adquisición.
3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
4.- Presupuesto de licitación. El valor estimado del contrato es de ciento veinticinco mil euros (125.000 euros), sin IVA.
5.- Garantía provisional: de un tres por ciento del tipo de licitación, excluido el IVA.
6.- Obtención de información y documentación:
a) Entidad: Parlamento de Cantabria.
b) Domicilio: C/ Alta 31-33 de Santander.
c) Localidad y código postal: Santander (Cantabria) 39008.
d) Teléfono: 942 241 060.
e) Fax: 942 241 092.
f) Perfil del contratante: www.parlamento-cantabria.es
7.- Requisitos específicos del contratista.
a) Solvencia económica, financiera y técnica conforme a la dispuesto en la base novena del pliego de cláusulas administrativas particulares.
8.- Criterios objetivos de valoración de las ofertas:
a) Precio: (45%).
b) Características técnicas: (40 %).
c) Plazo de ejecución: (15 %).
9.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
a) Fecha límite de presentación: Se podrán presentar proposiciones en un plazo no superior a quince días naturales contados a partir de la publicación del anuncio de esta licitación en el Boletín Oficial de Cantabria.
b) Documentación que debe ser presentada: La expresada en la cláusula novena del pliego de cláusulas administrativas particulares.
c) Lugar de presentación:
Entidad: Parlamento de Cantabria.
Domicilio: C/ Alta 31-33, de Santander.
Localidad y código postal: Santander (Cantabria) 39008
Admisión de variantes: No.
9.- Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.
Santander, 8 de septiembre de 2009.–El presidente del Parlamento de Cantabria, Miguel Ángel Palacio García.
09/13723

PARLAMENTO DE CANTABRIA

Anuncio de licitación del contrato plurianual de prestación del servicio de limpieza del edificio del Parlamento de Cantabria para los años 2010 y 2011, prorrogable por dos años más, por el procedimiento de adjudicación abierto sujeto a regulación armonizada.

1.- Entidad adjudicataria:
a) Parlamento de Cantabria.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración, Personal y Asuntos Generales.
2.- Tipo de contrato.
a) Contrato de servicios:
b) Lugar de ejecución: Santander, Parlamento de Cantabria.
c) Plazo de duración: 2010 y 2011.
3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria
b) Procedimiento: Abierto sujeto a regulación armonizada.
4.- Presupuesto base de licitación.
a) El presupuesto base de licitación para las dos primeras anualidades es de 161.520 euros, IVA excluido
5.- Garantía provisional:
a) Tres por ciento del presupuesto base de licitación, excluido el IVA.
6.- Obtención de información y documentación:
a) Entidad: Parlamento de Cantabria.
b) Domicilio: C/ alta 31-33 de Santander.
c) Localidad y código postal: Santander (Cantabria) 39008.
d) Teléfono: 942 241 060.
e) Fax: 942 241 092.
f) Perfil del contratante: www.parlamento-cantabria.es.
g) Anuncio publicado en: DOUE y BOE.
7.- Requisitos específicos del contratista.
a) Clasificación requerida para participar: Grupo U, servicios generales, subgrupo I, servicio de limpieza general, categoría A.
8.- Criterios objetivos de valoración de las ofertas:
a) Precio: (50%).
b) Calidad del Servicio: (40 %).
c) Menor conflictividad laboral: (10 %).
9.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
a) Fecha límite de presentación: el día 19 de octubre de 2009. Esta licitación ha sido enviada al Diario Oficial de la Unión Europea el día 7 de septiembre de 2009, referencia del envío 2009-103831. Igualmente ha sido enviado al BOE con fecha de 9 de septiembre de 2009.
b) Documentación que debe ser presentada: la expresada en la cláusula novena del pliego de cláusulas administrativas particulares, incluido el certificado de clasificación.
c) Lugar de presentación:
Entidad: Parlamento de Cantabria.
Domicilio: C/ Alta 31-33 de Santander.
Localidad y código postal: Santander (Cantabria) 39008
Admisión de variantes: Sí.
9.- Gastos del anuncio: a cargo del adjudicatario.
10.- Apertura de las ofertas:
a) Fecha: El 26 de octubre de 2009.
b) Hora: A las 10.00 horas.
c) Lugar: Junta de Portavoces del edificio del Parlamento de Cantabria.
d) Órgano competente: Mesa de Contratación.
Santander, 9 de septiembre de 2009.–El presidente del Parlamento de Cantabria, Miguel Ángel Palacio García.
09/13724

PARLAMENTO DE CANTABRIA

Anuncio de licitación del contrato plurianual de prestación del servicio de vigilancia del edificio del Parlamento de Cantabria para los años 2010 y 2011, prorrogable por dos años más, por el procedimiento de adjudicación abierto sujeto a regulación armonizada.

1.- Entidad adjudicataria:
a) Parlamento de Cantabria.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración, Personal y Asuntos Generales.
2.- Tipo de contrato.
a) Contrato de servicios:
b) Lugar de ejecución: Santander, Parlamento de Cantabria.
c) Plazo de duración: 2010 y 2011.
3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto sujeto a regulación armonizada.
4.- Presupuesto base de licitación.
a) El presupuesto base de licitación para las dos primeras anualidades es de 720.000 euros, IVA excluido.
5.- Garantía provisional:
a) Tres por ciento del presupuesto base de licitación, excluido el IVA.
6.- Obtención de información y documentación:
a) Entidad: Parlamento de Cantabria.